





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

17 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 12:53:40

R040292230

PAGINA: 1 de 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E UNSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NUMBRE : MELTEC COMUNICACIONES S A

N.I.T. : \$30079015-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01051468 DBL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$19,176,332,597

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 698-73

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@MELTEC.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 698-73

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMALL COMERCIAL : INFORMELTEC.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0604449 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00753012 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MELTEC COMUNICACIONES LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004660 DE NOTARIA 23 DE EOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01180447 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MELTEC COMUNICACIONES LIDA POR EL DE: MELTEC COMUNICACIONES S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4660 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D. C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01180447 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REPERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: MELTEC COMUNICACIONES S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

0002439 2005/07/01 NOTARIA 23 2005/07/25 01002786

0002672 2006/05/24 NOTARIA 23 2006/06/22 01062956

0000643 2007/02/21 NOTARIA 23 2007/02/26 01112189

0001776 2007/05/17 NOTARIA 23 2007/05/31 01134989

0004660 2007/12/20 NOTARIA 23 2007/12/27 01180447

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO 1. LA SOCIAL: COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS AL IGUAL QUE DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS, PIEZAS Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. 2. LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPOS ÓPTICOS Y DE MEDICIÓN, AL IGUAL QUE DE ELEMENTOS, IMPLEMENTOS, PIEZAS Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS. 3. EL SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES UNO Y DOS (1 Y 2) PRECEDENTES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ALQUILER DE LOS MISMOS. 4. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DE ACCESORIA A PROYECTOS DE INGENIERÍA. 5. LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTEMCIA TÉCNICA PARA LA OPERACIÓN DE ELLOS Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MISMOS. 6. LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN, VENTA, E INTRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA DE PERSONAL ESPECIALIZADO.7. LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES QUE ELLAS SUMINISTREN. 8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD, COMO SU ALQUILER Y BÁSICOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS. PARÁGRAPO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD: 1) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR LIMITAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2) ABRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, LIMITAR Y EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 3. ADQUIRIR Y DISPONER DE TODA CLASE DE LICENCIAS, CONCESIONES, MARCAS, PATENTES Y DEMÁS BIENES MERCANTILES. 4) LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, CON UN OBJETO SOCIAL IGUAL O SIMILAR AL DE ESTA; LA CELEBRACIÓN CON EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O SIMILARES. 5. CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CIVILES Y MERCANTILES, NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 6. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. 7. CELBERAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. 8. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE ESTA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y SIMILARES CON EMPRESAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS. 9. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TEMBA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, O A LOS ASOCIADOS MISMOS, O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. 10. TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 11. OBTENER DERECHOS DE PROPLEDAD SOBRE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE SALITRE

17 DE DICIEMBRE DE 2013 HORA 12:53:40

R040292230

PAGINA: 2 de 4

MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. 12. MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS, ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, IGNORARLOS. ARRENDARLOS O VENDERLOS. 13. CONSTITUIR INVERSIONES EN TODA CLASE DE TÍTUDOS EMITIDOS POR ENTIDADES INSCRITAS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA Y DEL EXTERIOR O EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 14. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO CLASIFICADAS ASÍ: EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500M2 Y DE ALTURAS MEMORES DE 75M Y EDIFICACIONES MAYORES DE 500M2 Y DE ALTURAS MAYORES DE 15M, CONTRATACIÓN DE OPRAS CIVILES, SUMINISTROS, INTERVENTORÍAS Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS CON FERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ENTIDADES PUBLICAS, DE ECONOMÍA MIXTA C PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. 15. RECIBIR APORTES DE FACTURAS DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 18. GESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE COMUNICACIÓN DE BANDA ANCHA Y ESTRECHA GSM, THDS, SDVH, MMDS Y OTROS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN FUTUROS A IMPLEMENTAR CON LOS AVANCES DE LA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA DIGITAL. 17. COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS CORPORATIVOS, INTRANETS, TELEFONÍA CELULAR BÁSICA, TELEFONÍA CELULAR SOCIAL, RURAL, URBANA, COMUNITARIA, TELEFONÍA BÁSICA PUBLICA CONMUTADA, TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA LOCAL Y LOCAL EXTENDIDA, TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA SOCIAL, TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA SOCIAL RURAL, TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA SOCIAL URBANA, TELEFONÍA PUBLICA CONMUTADA SOCIAL COMUNITARIA, INSTALACIÓN Y FUESTA EN MARCHA DE PELÉFONOS PÚBLICOS MONEDEROS, PELÉFONOS PÚBLICOS CON TARJETAS PREPAGO SOCIAL, URBANA, COMUNITARIA, RURAL, TELEFONÍA PUBLICA, COMUNITARIA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, SOCIAL, URBANA COMUNITARIA, RURAL, DIRIGIDA HACIA LOS ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS MEMOS FAVORECIDOS, TRUKING COMERCIAL, TRUKING SOCIAL, URBANO, RURAL Y COMUNITARIO, RADIOTELEFONÍA BÁSICA, RADIOTELEFONÍA SOCIAL URBANA, COMUNITARIA Y COMERCIAL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, PRESTACIÓN DE SERVÍCIOS DE COMUNICACIONES PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS, VOZ. VIDEO SUS DIFERENTES VERSIONES. 18. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LA MODALIDAD DE VALOR AGREGADO. 19. IMPORTACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DA VIGIDANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. DISEÑO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SUBSISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD- SIES- SUBSISTEMAS 123, IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS DE COMPUTO. 20. DISEÑO, SUMINISTRO, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD. 21. COMBRCIALIZACIÓN Y/O VENTA Y/ O FABRICACIÓN DE MERCANCÍA Y/ O

EQUIPOS PARA USO DE LA FUERZA PUBLICA 22 CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. 23. ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS SATELITALES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÓBLICA Y/O PRIVADA, ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD PERSONAL PUBLICA Y/O PRIVADA TALES COMO CHALECOS, ROPA INTERTOR Y ROPA EXTERTOR DE PROTECCIÓN Y/O ESPECIAL, TEXTILES ESPECIALES PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA DE PROTECCIÓN. BLINDADOS, VISORES, APARATOS DE ÓPTICA SUS ACCESORIOS, REPUESTOS Y TODO LO DEMÁS INHERENTE A SO OBJETO SOCIAL EL CUAL PUEDE SER AMPLIADO HACIA OTROS SECTORES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y EN GENERAL TODO ACTO LÍCITO DE COMERCIO E IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA DEBIDO A LAS CRECIENTES NECESIDADES DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 32,000.00 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 30,000.00 VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684204 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES ADRIANA

MARCELA SEGUNDO RENGLON

C.C. 000000052382094

MONTHS MEET CHOICE

MONTANEZ SERRANO SERGIO

C.C. 000000091476533

TERCER RENGLON

TORRES LARA HILDA LUCIA

C.C. 000000052696386

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **
QUE POR ACTA NO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE
2012, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684204 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

GUTIERREZ DE PIÑERES DE CORREA MARCELA

MARIA

C.C. 000000033153403

SEGUNDO RENGLON

CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES SUSANA

MARGARITA

C.C. 000000052805453

TERCER RENGLON





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

17 DE DICIEMBRE DE 2013

HORA 12:53:40

R040292230

PAGINA: 3 de 4

CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES MARIA ANDREA C.C. 000001015399352 CERTIFICA:

* * * * * *

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE SERÁ SU REFRESENTANTE LEGAL, A CUYO CARGO QUEDA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRÁ DOS SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES LE REEMPLAZARÁN INDISTINTAMENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS. EL SUPLENTE QUE REEMPLAZARE AL GERENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES. ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES OUE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004660 DE NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01180447 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES ADRIANA

MARCELA

C.C. 000000052382094

QUE POR ACTA NO. 23 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01652481 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMERE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

TORRES LARA HILDA LUCIA

C.C. 000000052696386

QUE POR ACTA MO. 011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01684195 DEL BIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES MARIA ANDREA C.C. 000001015399352 CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES Y DEBERES: CORRESPONDE AL GERENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LAS OPERACIONES SOCIALES. EN TAL CARACTER TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: 1) CUMPLIR Y PACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DECISIONES VALIDAMENTE TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAGUDICIALMENTE. 3) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAGRBINARIAS. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS A QUE ESTA OBLIGADO POR LEY. 5) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES SOCIALES, PRESENTAR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA MARCHA DE LA SOCIEDAD

3000 ABI (136) 4 s

-Y DAR-A-LA JUNTA LOS INFORMES QUE ESTA EXIJA. 6) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERTENECIENTES AL GIRC ORDINARIO DE LA SOCIEDAD. ?) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CORRESPONDENCIA, CONTRATOS Y ACTOS DE LA SOCIEDAD. 8) ADQUIRIR BIENES PARA LA SOCIEDAD, ADMINISTRARLOS, GRAVARLOS, LIMITARLOS Y DISPONER DE ELLOS. 9) RECIBIR, COBRAR Y TRANSIGIR EN LAS OPERACIONES SOCIALES. 10) MANEJAR LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD, CREAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE SK ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, GIRAR CHEQUES, CONVENIR SOBREGIROS. ASI COMO GESTIONAR Y OPTENER CUALQUIER CLASE DE PRESTAMOS A NOMBRE DE LA MISMA. 11) DESIGNAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS CUANDO SEA NECESARIO. 12) EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TODO DENTRO DE LAS PREVISIONES Y LIMITACIONES QUE LE IMPONEN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. *** LIMITACIONES: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O EL SUPLENTE ST PUERA EL CASO, REQUERIRA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE DE LAS SIGUIENTES OPERACIONES: L) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y LIMITAR BIENES INMUEBLES. 2) ENAJEMAR, GRAVAR O LIMITAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD. 3) SOLICITAR ADMISION DE PROCESO DE INSOLVENCIA. 4) SOMETER A DECISION DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO ASUNTOS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JÚLIO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01231988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL MARTINEZ CORREA CARLINA

C.C. 000000037942781

REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 000000051935309

ORJUELA RAMIREZ MARTHA ROCTO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 585 DE 2009.





01

CAMARA DE COMBROJO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

17 DE DICIEMBRE DE 2013

HOBA 12:53:40

R040292230

PAGINA: 4 de 4

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A BEMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Jauseur

Cámara

de Comercio de Bogotá

* * NO ES VALIDO POR ESTA CARÁ

•

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No.1072 CELEBRADO ENTRE MELTEC COMUNICACIONES S.A.Y ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadania No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra MELTEC COMUNICACIONES S.A NIT. 830.079.015-1 entidad representada por la señora ADRIANA MARCELA CORREA GUTIERREZ DE PIÑERAS mayor de edad, identificado (a) con cedula de expedida en la ciudad de Bogotá D.C., que en adelante se llamara ciudadania No.52.382.094 ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento unos equipos multifuncionales (según anexo 1), ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. No incluye Papel ni operario de fotocopiadora. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será de Treinta y Seis (36) meses a partir del 28 de Julio de 2014 hasta el 31 de Julio de 2017 y se renovará de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de terminación del correspondiente período. PARAGRAFO: Si el cliente decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada el valor correspondiente a tres cánones de arrendamiento promedio mensual. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberlo comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA -Mantenimiento. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos. eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (1) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del

Éste documento está impreso en modo dúplex, conforme a políticas de protección al medio ambiante.



ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA -Canon de Arrendamiento. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los Treinta (30) días al recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este contrato. El anexo 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, Las copias - impresiones dañadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las copias defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO -Mora. El no cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado en este documento coloca al ARRENDATARIO en mora, por lo cual se cobrara interés por este concepto; En caso de retardo en el pago del canon de arrendamiento por tres períodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento en el pago, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, mas una multa equivalente a tres (3) canon mas, liquidando sobre el valor del último causado. Con el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y extinguido el contrato. OCTAVA -En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del equipo y a avisar inmediatamente por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no devolverá dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos, el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Incumplimiento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el arrendamiento con justa causa y retirar los equipos por el solo hecho del incumplimiento, el ARRENDATARIO estará constituido en mora y por lo tanto renuncia a todo desahucio y requerimiento para ser constituido en mora. DECIMA TERCERA -Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa en cualquiera de los

siguientes casos: I) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 4) Durante su vigencia o alguna de sus prorrogas, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento daños perjuicios o multas. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA - Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEPTIMA - Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Bogotá el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las signientes direcciones:

ARRENDATARIO: Ubicado en Sede Salitre Calle 20 # 69 B - 73 Teléfono: (1) 4111899 - email: info@meltec.com.co

ARRENDADOR, Ubicado en Oficina Principal: Av. 5 Norte 29 AN 57 - PBX: 5247002-4854346 FAX: 4854344 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia; Centro de operaciones 1: Calle 38 # 29 - 26 Bogotá DC.

Para constancia se firma el 28 de Julio de 2014, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y

tenor.

COMY NIT.839.079.015-1

ADRIANA CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES

C.C. 52.382.094 de Bogota

NIT. 900.110.649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 Te Califecto ambiente

ANEXO 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No.1072 CELEBRADO ENTRE MELTEC COMUNICACIONES S.A.Y ABKA COLOMBIA S.A.S

1. A continuación se relaciona el siguiente equipo de este contrato:

DESCRIPCIÓN	SERIAL AND THE SERIES	UBICACIÓN	COSTO MENSUAL	VOLUMEN MENSUAL INCLUIDO		ADICIONAL
				COPIAS Y/O IMPRESIONES B/N	EOPIAS Y/O IMPRESIONES COLOR	VALOR
Una Multifuncional 80 PPM Blanco y Negro	En acta de Entrega	Sede Salitre Calle 20 # 69 B - 73	\$ 413.700	Hasta 15,000 B/N	Ò	B/N: \$ 22
TOTAL			\$ 413.700	15.000	Ö	

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento del equipo.

- 2. Precios y condiciones de este Equipo:
 - a. Canon fijo mensual de \$413.700 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Pesos Mcte.) más IVA
 - b. Incluye con un volumen hasta de 15.000 copias o impresiones B/N
 - c. No Incluye volumen copias o impresiones Color
 - d. Valor de copia o impresión adicional \$22 más IVA B/N
 - e. Observaciones: No incluye papel, ni operario.
 - f. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC ò el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.

Para constancia se firma el 28 de Julio de 2014, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

NIT.830.079.015-1

ADRIÁNA CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES

C.C. 52.382.094 de Bogotá

ABKA COLOMBIA S.A.S

NIT. 900.110.649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali



Date .			
		88 JA	F8. 1
		8 / N	
- R	- Mar 18*		1 161
123	100	2 1 2	1 70
	Same	المرجوعية	

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



Especial resonado para la Diére



2. Concepto

0 2

Actualización

4. Número de formulario

14239141551



■ II 大文	(415)7707212459584(8020) 000001423914155 2				
S. Número de adentificación Tribularia (NT): S. DV 12. Dirección seccional	14. Buzon electronico				
	(13 2				
10. V	TIFICACION				
Persons juridice 1	28. Núroera de Identificación: 27. Fedra expedición:				
Lugar de expedición 29. Paio: 29. Cepartamento:					
Lat. behaviorally.	(90) Colombia (no pa):				
31. Primer spellide 32. Segunda spellido 33. P	nmar rombre (14. Cizés nombres				
	Course nemicros				
35. Randa social					
MELTEC COMUNICACIONES S A					
36. Nombre contential: MELTEC COMUNICACIONES S A	37-Sigh2				
70 Date:	sicación/				
COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C.	40. Chrest/Men dico:				
41: Direction	1 1 3000ta, D.C. 0 0 1				
CL 20 59 8 73	$(\langle \ \ \ \ \)$				
42. Correa excitónico: 43. Apartago sárido c4. Tejefica	45. Teréfeno 2:				
inio@meltec.com.co	411,1899				
	SIFICACION				
Activided occinemics	Occupation				
Actividad principal perioded 48. Coding: 4	Olras actividades				
4 5 5 9 3 0 0 0 1 4 4 7	\$0, Cédiga: 1 2 \$1, Casigo \$2, Namero testablecimientas				
	6,1,2,0 4.3.2.1				
Responsabilidades					
53, Codiga 5, 7, 8, 9, 7, 11, 0, 1, 4, 3, , , , , , , , , , , , , , , , ,					
95- Impto, renta y compil, régimen ordinano 10- Usuário aduenaro					
07- Rotonción en la fuente a titulo de roma 14-Informante de exogena					
08- Retención timbro nacional 03- Impuesto al nationacio					
09- Rotención en la fuente en el impurado acquigitas y					
11- Ventas régimen común					
Usuarios eduaneros	Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 6 5 10 54. Codego: 2 3 2 2	55. Forms 59. Tipa Service 1 2 3 57 Mode 59. CFC 59. CFC				
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI NO X 60. No. de Falias:	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0				
La información contenida en el formulario, será respondabilidad de quien la suscriba y en consocienta comesponden exademente a la realidad; per la antenor, cualquier (£2004) en que necera pedrá ser associada. Antiento 15 Decreto 2788 del 31 de 2006 de 2004.	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN resilica. Funos autorizada:				
Turne del solisiones	994. Nombre CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES ADRIANA MARCELA 986. Cargo: Representante legal Certificado				

FEPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

RUMERO 52.382.094

CORREA GUTIERREZ DE PINERES
APELLIDOS

ADRIANA MARCELA

NOMBRES.

Luguete





ANDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1978 CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

).

O+ G.S. ∂H

SEXO

22-MAY-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDIÇIO

REGISTRADOR NACIONAL



R-1500100-00214972-F-0052382094-20100215

0020922526G 2

5020170508